FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
N/A				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha		
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, es el ente encargado de Administrar, Mantener y Verificar el funcionamiento adecuado del aparato nacional de justicia en lo atinente al departamento del Córdoba. El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad. Así, La Dirección Seccional de Administración Judicial Montería, como órgano técnico y administrativo, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento y garantizar la				

operación de los Despachos Judiciales a su cargo, realizando directamente, entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos de infraestructura física.

Las plantas eléctricas de emergencia de distintas sedes Judiciales del distrito Judicial de Córdoba, prestan el servicio de generar energía para el sistema eléctrico de los edificios, entrando en servicio de manera automática e inmediata, una vez se interrumpe el suministro de la red eléctrica exterior que proporciona para este departamento la empresa AFINIA. Por su importancia, este equipo generador de energía no puede ser sometido a funcionamiento sin un respaldo tecnológico que la mantenga en óptimo estado, y prevenga daños en sus circuitos electrónicos, o en otras partes de sus componentes mecánicos por desgaste, falta de lubricación, o interconexión al sistema de seguridad.

En el año 2024 se realizaron los mantenimientos de las plantas eléctricas de los municipios de Montería Palacio de Justicia, Palacio de Justicia de La apartada, Sede judicial de San Carlos, Palacio de Justicia de Montelíbano, Sede judicial de Canalete, Sede judicial de Los Córdobas, Sede judicial de Purísima, Sede judicial de San Andrés de Sotavento, sin embargo por razones de presupuesto en dicha vigencia no se pudo realizar el mantenimiento de otras plantas eléctricas que precisamente son las que se van a intervenir con el contrato que resulte de este proceso de selección de contratistas.

Debido a esto se hace necesaria la contratación de un apoyo técnico para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, buscando lograr la prestación de un mejor servicio con la preservación de sus elementos compositivos, optimizando su funcionamiento y previniendo daños en sus estructuras mecánicas y electrónicas.
La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del departamento de Córdoba, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente (SIGCMA) de la Entidad. A esta Dirección Ejecutiva Seccional, le asiste el deber de proveer a los diferentes Despachos Judiciales de los bienes y servicios que permitan desempeñar sus funciones, como lo son el servicio de telefonía, acueducto y energía eléctrica. Así las cosas, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de emergencia o Plantas Eléctricas, con el fin de evitar situaciones críticas en la prestación del servicio en los Despachos Judiciales, que puedan ser ocasionadas por la falla de energía. Ahora bien, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal idóneo que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de emergencia o Plantas Eléctricas, se hace necesario contratar dichos servicios con personas naturales o jurídicas especializadas en la prestación de los mismos, que garanticen su buen funcionamiento, debido a que es el único apoyo en caso de algún daño o de alguna emergencia eléctrica.

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, se aclara que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio. Por lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/lista-deacuerdos-marco, se pudo observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación. Para tal fin, se

elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este

Dado que los municipios donde se va a ejecutar el objeto contractual, se encuentran alejados de la capital de Montería, así como se requiere la iniciación inmediata del mantenimiento de este sistema de emergencia una vez se adjudique el proceso, por los múltiples inconvenientes que se han presentado con el fluido eléctrico en los diferentes municipios donde se ejecutará el contrato, sumado a esto la empresa AFINIA constantemente programa mantenimiento de las redes eléctricas, suspendiendo el servicio de energía por largas horas, de igual manera, se acerca la finalización del año fiscal, acortando los tiempos para la ejecución del contrato puesto que no se posee vigencias futuras, se hace necesario que el contratista tenga DOMICILIO PRINCIPAL o SUCURSAL en el departamento de Córdoba.

Para este proyecto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos de los sistemas de emergencia o Plantas Eléctricas de los palacios de justicia del distrito judicial de Córdoba.

3.1.2. Objeto contractual

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DEL SISTEMA DE EMERGENCIA ELÉCTRICO DE SEDES JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Características esenciales del bien o servicio.

Se procede a realizar la clasificación del objeto a contratar, conforme al clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC 73152108

Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos Clasificación UNSPSC 72154300.

Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica.

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIA ELÉCTRICO MOTOR DIESEL DE SEDES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (incluye aceites, refrigerantes, baterías y demás insumos para un correcto mantenimiento preventivo), pintura de interna y externa del equipo con pintura especial para trabajos en altas temperaturas. incluye desmonte y reinstalación de cabina y todas partes necesarias para un correcto trabajo.	UND	1
1,2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIA ELÉCTRICO MOTOR A GAS DE SEDES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (incluye aceites, refrigerantes, baterías y demás insumos para un correcto mantenimiento preventivo), pintura de interna y externa del equipo con pintura especial para trabajos en altas temperaturas	UND	1
1,3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIA ELÉCTRICO MOTOR DIESEL DE SEDES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (incluye aceites, refrigerantes, baterías y demás insumos para un correcto mantenimiento preventivo)	UND	4
1,4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA ELÉCTRICO MOTOR DIESEL DE SEDES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (incluye aceites, refrigerantes, baterías y demás insumos para un correcto mantenimiento preventivo)	UND	1
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DEL SISTEMA DE EMERGENCIA ELÉCTRICO MOTOR DIESEL DE SEDES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	UND	1

EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas RETIE y con todas las exigencias de la norma NTC 2050.

EL CONTRATISTA debe enviar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometan a brindar soporte en sito en caso de presentarte alguna emergencia por un término de 6 meses.
Determinan las características mínimas, tipo y calidad de los elementos o repuestos a utilizar en la acción contractual, estipulando condiciones, pero no constituyen en ningún momento un manual. Se entiende que el contratista es profesional competente, ampliamente experimentado y que cuenta con el personal y equipo necesarios para esta clase de trabajo. Por ende, En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de mantenimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

Los trabajos a realizar deben ser orientados bajo la supervisión y aprobación de un supervisor delegado, es importante tener en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones para la presente contratación:
Se debe realizar el mantenimiento en tiempo real, de las plantas eléctricas y el suministro de repuestos o materiales establecidos necesarios.
Entregar un reporte escrito en el cual se informe los eventos ocurridos en el periodo y el informe de las visitas técnicas realizadas.
Los trabajos esenciales a realizar dentro del mantenimiento de la Planta eléctrica, corresponden a los siguientes:

- Revisión del nivel de aceite, del refrigerante y del combustible.
- Revisión del sistema de combustible, filtros, conductos y del sistema de enfriamiento.
- Revisión del filtro de aire (limpieza de carcaza) y del sistema de empaque.
- Revisión de carga de baterías, nivel del electrolito, estado de bornes y nivel de carga.
- Revisión del sistema de correas y elementos de transmisión. (Tensión de la correa impulsora).
- Limpieza general del motor.
- Revisión motor de arranque, alternador de carga baterías.

CHEQUEO GENERAL DEL GENERADOR:

- Revisión de las conexiones del generador.
- Revisión puente rectificador giratorio.
- Revisión de cocciones de cableado de potencia.
- Revisión estado de ventilador.
- Revisión del sistema de protección de las alarmas.
- Revisión de los instrumentos del equipo.
- Limpieza general del equipo.

CHEQUEO SISTEMAS DE CONTROL:

- Revisión y limpieza del tablero de control.
- Revisión y pruebas con transferencia automática.
- Revisión de cableado de control, conexiones y sensores.
- Revisión del sistema de protección de las alarmas.
- Revisión de instrumentos del equipo.
- Revisión y limpieza de transferencias
- Limpieza general.

HOJA DE VIDA Y SEGUIMIENTO A:

- Horas trabajadas.
- Presión de aceite.
- Temperatura.

- Voltajes y corrientes.
- Frecuencia.

CHEQUEO GENERAL DE ACCESORIOS:

- Bomba de agua.
- Alternador.
- Turbocargador.
- Drenaje tanque A.C.P.M.
- Mangueras
- Revisión de motor de arranque y alternador
- Revisión de cargador de baterías.
- Tanques de combustible.
- Para el cambio de aceite, filtros y refrigerante se debe incluir dentro de la cotización:
- Full de aceite multigrado
- Filtro de combustible primario.
- Filtro de combustible separador de agua.
- Filtro de aire, de agua.
- Refrigerante.

Hay que tener en cuenta que no todos los generadores de energía que existen en las sedes tienen todos estos componentes, por lo que el anterior listado sirve como guía para el manteamiento y donde aplique por el tipo de planta a revisar.

Los trabajos se ejecutarán en horarios que autorice la entidad. En todo caso el contratista deberá prever personal para atender el trabajo en horarios nocturnos, así como turnos dominicales y festivos para cumplir con el objeto contractual.

Además de las actividades descritas a ejecutar, se debe realizar por cuenta del contratista el retiro de escombros ocasionados por los trabajos ejecutados y dejar las áreas totalmente limpias.

El contratista deberá entregar informes al supervisor delegado con el fin de verificar las actividades incluidas en los mantenimientos y el estado actual del equipo.

Nota: Si se encontrasen situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar cotización de la eventual reparación para autorización y aprobación.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.
N/A
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
3.2.1 Obligaciones del contratista

1) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.

2) A efectuar los cambios y adiciones, órdenes u objeciones solicitadas por el supervisor, ciñéndose a las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordados.

3) Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a un profesional y/o técnico con la experiencia suficiente, quien estará a cargo de la misma.

4) El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.

5) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

6) Contar con una sucursal o agencia en el departamento de Córdoba.

7) Suministrar al CONSEJO SUPERIOR y/o al supervisor cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.

8) El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

9) Suministrar al supervisor o interventor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal , estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

10) El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.

11) Atender las reclamaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

12) Instruir a los funcionarios del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectivas las reclamaciones.

13) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o demoras injustificadas.

17) Informar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería todo inconveniente que se presente y que pueda afectar la debida ejecución del contrato.

18) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

19) Radicar las facturas o cuentas de cobro de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos

20) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
21) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
22) Certificar antes del inicio del contrato que va a proveer soporte local en los municipios a intervenir durante los meses que dure el contrato, a partir de la firma del acta de inicio, con un tiempo de respuesta a los requerimientos no mayor a 24 Horas, de lunes a sábado en horario laboral de 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6 Pm.
23) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, "por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva:

- Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.
- Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
- Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
- Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.
- En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad se obliga a:

1) Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el **CONTRATISTA** en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
2) Aprobar o rechazar los planes de trabajo en la ejecución del contrato bajo la coordinación del supervisor y autorizar las modificaciones del mismo, si fuere necesario.

3) Solicitar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los trabajos y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
4) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato.
5) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

NOTA: Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16-10494 de 2016.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

La Supervisión del contrato, estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley, A quien le corresponderá:

I. Exigir al contratista, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
II. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato de obra.
III. Verificar, a la suscripción del acta de inicio, la acreditación del personal requerido y propuesto por el contratista.
IV. Presentar al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial de Montería, informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, durante la ejecución de la obra, si fuere el caso, en los cuales debe incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
V. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
VI. Revisar y confirmar que el personal vinculado con la ejecución del contrato, corresponda con los perfiles exigidos por la Entidad y ofrecidos por el contratista. Igualmente autorizar y verificar, frente a eventuales modificaciones del personal del contratista, que el mismo acredite iguales o superiores condiciones con las ofertadas.
VII. Autorizar, en caso necesario respecto del cumplimiento de los aspectos mínimos requeridos, el cambio de personal solicitado por el Contratista.
VIII. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten Otrosí o adiciones e informar dichos cambios al director ejecutivo
de seccional de Administración Judicial de Montería.
IX. Propender por el cumplimiento de todas las exigencias técnicas estipuladas dentro del contrato.
X. Corroborar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales del personal que ejecute el contrato, en el caso en que haya lugar.
XI. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida.
XII. Remitir al área correspondiente a la finalización del contrato, el Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, en el formato diseñado para tal efecto, la información requerida para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, entre otros: Informe final del Interventor, Acta de recibo final y terminación de obra, cuentas de cobro o facturas, certificaciones,

recibos y constancias de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar.

Las demás obligaciones establecidas por el Manual del Supervisor.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los estudios previos de este proceso de selección se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de la comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

La modalidad de contratación correspondiente al presente proceso es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto. En ese orden de ideas se aplicará la normatividad prevista en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto estimado y seleccionado para la ejecución de la presente contratación es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/C ($79.852.300.00),** el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Número	Fecha	Valor	Rubro	Unidad ejecutora
4125	2025-02-21	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/C ($79.852.300.00).	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	08

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para la contratación a celebrarse se toman como referencia los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas por parte de diferentes proveedores:

PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3
$79.852.300	$90.054.250	$93.203.000

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado y las cantidades resultan del menor valor cotizados por las personas naturales y/o jurídicas consultadas, que presentaron cotizaciones en cada uno de los diferentes productos o servicios.

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

Tratándose de un procedimiento de selección de mínima cuantía, el ofrecimiento más favorable se determinará por el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas que se exijan en la invitación de mínima cuantía y que satisfaga las necesidades de la entidad, de conformidad a lo señalado por el decreto 1082 de 2015.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería cancelará al contratista el valor del contrato a través de Un (1) pago definido así:

Un único pago correspondiente al (100%) del valor del contrato una vez se ejecute el objeto contratado, previa certificación y verificación del cumplimiento por parte del supervisor del mismo.

Para el pago total se requiere previa e indispensablemente el recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de supervisar el contrato y toda vez que realice la entrega de la factura, e ingreso y cumplido expedido por el supervisor respectivo y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar mediante la presentación de las planillas con los pagos de seguridad social de los técnicos presentados para cumplir con el equipo de trabajo.

Para el pago final además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

El pago estipulado en el contrato, queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente,

retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. **Nota 2:** El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1 Requisitos habilitantes
3.5.1.1 Capacidad jurídica
N/A
3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. El CONTRATISTA allegará con la factura o cuenta de cobro, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme 3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
Descrita en la invitación.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
Descrita en la invitación.
3.5.1.3 Capacidad financiera
3.5.1.4 Capacidad organizacional 3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
N/A
3.5.1.6 Capacidad técnica
Descrita en la invitación.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
N/A

3.5.2.1 Factor calidad
N/A
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional 3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Para dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y precisar los riesgos previsibles del contrato, los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato contractual y postcontractual.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:

a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

b. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

c. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es sumido por el Contratista.

d. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.

e. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.

a. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL

TIPIFICACIÓN

RIESGO	*CAUSAS*	*IMPACTO*	*Etapa*
1. Que se declare desierto	*Los oferentes no cumplen las condiciones*		*Precontractual*
2. La no recolección y desarme e instalación oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	*Falta de programación yo organización.*	*No satisfacción de la Necesidad a los Despachos Judiciales*	*Contractual*
3. Daños o pérdidas de elementos requeridos por el contratante.	*Descuido al manipular los elementos objetos del contrato.*	*Manejo inadecuado del mantenimiento correctivo*	*Contractual*
4. La calidad de los servicios a suministrar	*Deterioro o elementos no inspeccionado debidamente*	*Mala Imagen de la empresa contratada*	*Post Contractual*

Cuadro de estimación del riesgo - Severidad (Impacto sobre el Servicio)

Nivel	*Rangos*	*Posibles efectos sobre la prestación del servicio*	*Consecuencias*
1	*Menor*	*Afectación mediana*	*Mayor a*
2	*Mayor*	*Afectación importante*	*Mayor a y menor a*
3	*Mayor*	*Afectación importante*	*Mayor a y menor a*
4	*Máxima*	*Afectación enorme*	*Mayor a*

Cuadro de estimación del riesgo Probabilidad (Frecuencia)

Nivel	*Rangos*	*Descripción*
1	*Improbable*	*Imaginable pero poco posible*
2	*Probable*	*Poco usual, ha ocurrido en algún momento*
3	*Probable*	*Posible, con mediana probabilidad de ocurrencia*
4	*Casi segura*	*Muy posible, con altísima probabilidad de ocurrencia*

Estimación del riesgo

Riesgo	*Asignación*		*Etapa*
	Entidad	*Contratista*	
1. Que se declare desierto	X		*Precontractual*
2. La no recolección y desarme e instalación oportuna de los elementos requeridos por el contratante.		X	*Contractual*
3. Daños o pérdidas de elementos requeridos por el contratante.		X	*Contractual*
4. La calidad de los servicios a suministrar		X	*Post-Contractual*

1.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

a. **ERROR EN EL VALOR COTIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Error en el valor cotizado para la prestación del servicio	X		El cotizante verificará el valor cotizado y en caso de presentarse el riesgo será cubierto directamente por el contratista.

ETAPA CONTRACTUAL.

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Durante la Ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas a través de una póliza de cumplimiento y del pacto de una cláusula Penal Pecuniaria.
b. **BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS.** No establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la entidad asuma la suspensión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
c. **FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO.** Sobre costos en que pueden incurrir las partes cuando la adquisición de los bienes o condiciones de cambio del mercado**.**

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		***Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas***
BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS		X	***Adecuada Supervisión***
FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO	X	X	***Renegociación Póliza de Cumplimiento***

1. ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. **CALIDAD DEL SERVICIO:** que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CALIDAD DEL SERVICIO	X		***Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas***

1.2 ETAPA CONTRACTUAL

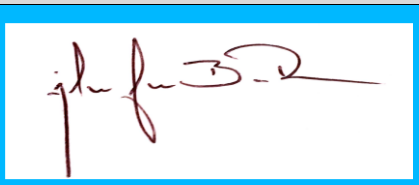
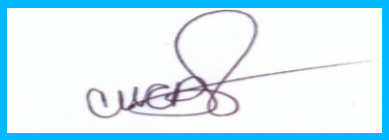
a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que, por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento con la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en durante la ejecución del contrato.

b. MALA CALIDAD DEL SERVICIO: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del contrato	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas
Calidad del Servicio	X		Solicitar póliza de Calidad del Servicio equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	X		Solicitar póliza de Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años mas
Calidad del servicio y de los elementos suministrados		X	Adecuada Supervisión.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.7.1. Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
N/A	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	JAIRO LUIS DÍAZ ARTEAGA
No. cédula	1.065.006.755
Cargo	Auxiliar Administrativo G3
Dependencia	DESAJ MONTERÍA
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
N/A	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	

Nombre unidad del CSJ	
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo del contrato será definido por el tiempo establecido para ejecutar los mantenimientos y será de **UN (1) MES** contados a partir de la firma del acta de inicio. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
Lugar de ejecución	Sedes Judiciales incluidas en listado de las especificaciones esenciales – Departamento de Córdoba. 1. Palacio de Justicia Tierralta. 2. Sede Judicial de Tuchín. 3. Palacio de Justicia de Sahagún 4. Sede Judicial de Momil. 5. Sede Judicial de Pueblo Nuevo 6. Sede Judicial de Chinú 7. Palacio de Justicia de Ayapel 8. Sede Judicial de Cotorra.
Liquidación del contrato	N/A
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Montería
Fecha de diligenciamiento	25/03/2025
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	

Firma	
Nombre	
Cargo	
Dependencia	Infraestructura
4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	
Cargo	
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	**ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS**
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 Área Jurídica
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	**MARÍA CLAUDIA BERROCAL**
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	

Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
Dependencia	